

Expte. V-13-13 VECINOS BARRIO 27 DE NOVIEMBRE. Solicitan reapertura sala de atención primaria – calle Chile y Valentín.-

VISTO:

El reiterado pedido de los vecinos del Barrio 27 de Noviembre solicitando la apertura del Centro de Atención Primaria ubicado en calle Chile y Dr. Valentín de esta ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que la atención primaria es el nivel básico e inicial de de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente actuando como gestor y coordinador de casos. Que comprenderá actividades de promoción de salud, educación sanitaria, prevención de enfermedades, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y trabajo social.-

Que el acceso a las Políticas Públicas de Salud es un derecho humano básico por el cual debe responder el Estado y que los residentes de ese sector de nuestra comunidad no están exentos del mismo.-

Que la estructura edilicia para el Centro de Atención Primaria esta construida desde hace varios años y los vecinos reiteradamente solicitan la reapertura del mismo.-

Que el objetivo del Centro de Atención Primaria es garantizar la inserción y simplificar el acceso al sistema de de salud, afianzando así el vínculo directo entre los pobladores del lugar y el Estado.-

Que la existencia de una gran desigualdad en la calidad de la salud de las personas, es política, social y económicamente inaceptable y es, por lo tanto, una preocupación común de todos los que representamos a la población del Partido de Pergamino.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día viernes 13 de septiembre de corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

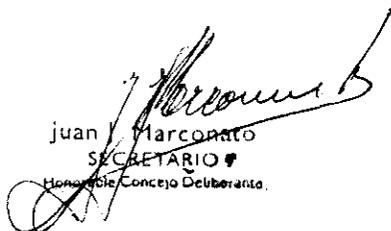
ARTICULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área que corresponda ----- proceda a la reapertura del Centro de Atención Primaria del Barrio 27 de Noviembre.-

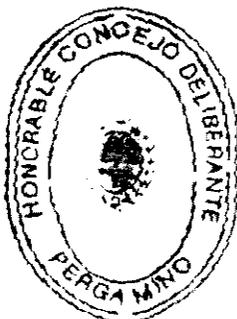
ARTICULO N° 2: Incluir en el presupuesto de gastos del año 2014 las partidas presupuestarias -----necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo N° 1 de la presente Resolución.-

ARTICULO N° 3: De Forma.-

PERGAMINO, 16 de septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2251/13


Juan Y. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO